



ORDEN DE SERVICIO

1-FO-PR-CCC-SEDE-001-09

Revisión 8

Página 1 de 1

ORDEN DE SERVICIO No.	0027
Este número completo de Orden de Servicio deberá ser incluido en todas las Facturas, documentos de embarque y embalaje	

Año	2	6	0	2	1	3
Fecha Orden de Compra:						

PROVEEDOR:	1792514576001
INNOVATECIS CIA. LTDA	

No. Orden de Trabajo:	1030 // C00991 CAMBIO DIAMETRO TUBERIA 20" A 34
-----------------------	---

Forma de Pago:	100 % Crédito
----------------	---------------

COD. No.	Unidad de Med.	DESCRIPCION	CANT.	V. UNITARIO	IMPTO.	DSCTO.	V. TOTAL
01	Uni.	<p>SERVICIO DE CALIBRACION DE EQUIPO PARA EL PROYECTO CAMBIO DIAMETRO TUBERIA 20" A 34"</p> <p>Provision de equipos, personal y material aptos al 100%, para trabajar en el servicio descrito, los equipos, personal y materiales involucrados deberan cumplir todos los requisitos necesarios y respetar las normas tanto de seguridad fisica y Calidad Industrial que Conduto exija en su momento se cumplan a cabalidad.</p> <p style="text-align: center;">DETALLE</p> <p>Termómetro Infrarrojo MARCA: FLUKE MODELO: 62 MAX+ SERIE:56051403WS ESPECIFICACIONES Puntos: estándar PATRIMONIO: TDL-020</p> <p>Orden de trabajo: PROFORMA 2026-22160</p> <p>Forma de Pago: Crédito 60 días</p> <p>Plazo de Entrega: 5 días</p> <p>Alcance por parte de Conduto: Personal necesario para llevar la contabilizacion y temas necesarios en el control del servicio brindado. Movilizacion y desmovilizacion del equipo</p> <p>Alcance por parte de Proveedor Certificado de calibracion Certificado de revision Etiqueta de seguridad</p> <p>Observaciones CONFIDENCIALIDAD. Definición: Información confidencial significa cualquier información, datos técnicos o know-how, incluyendo, pero no limitando a lo relacionado con investigaciones, planes de productos, servicios de productos, clientes, mercados, software, desarrollos, invenciones, procesos, diseños, dibujos, ingeniería, información de configuración de hardware, datos financieros o de mercadeo, en los cuales sea claramente especificado como información confidencial o propleitaria. Información confidencial o de no-divulgación: Las partes intervinientes convienen no usar la información confidencial divulgada por una parte hacia la otra, para su propio uso o para cualquier propósito, excepto para llevar discusiones concernientes a la relación de negocios entre ellos. Se comprometen no divulgar ninguna información confidencial de la otra parte a una tercera, excepto para aquellos directores, oficiales, empleados, consultores y agentes que son requeridos a tener esta información. Ambas partes acuerdan que tomarán todas las medidas necesarias para proteger el secreto o para prevenir la divulgación o el uso de la información confidencial de la otra parte y evitar que llegue a ser de dominio público o a posesión de personas no autorizadas a tener esta información. Ambas partes deberán notificar a la otra parte por escrito de cualquier pérdida o desaparición o apropiación ilícita de esta información confidencial que haya sucedido. Otros: Las partes reconocen que cualquier información o bibliografía especializada o software contenido en medio magnético u otro elemento de propiedad de una de las partes o sus representadas, que se reciba por la otra parte, constituye información confidencial y de propiedad intelectual de la parte que entrega o de sus representadas. La divulgación en cualquier forma de esa información confidencial o de la propiedad intelectual no podrá darse sin previa autorización por escrito de la otra parte. Las partes convienen en que la confidencialidad de la información se prolongará por un periodo no menor a un año contado desde la terminación del presente contrato, o de la fecha de vencimiento.</p> <p>El CONTRATISTA convienen en pagar a CONDUTO Ecuador S.A., en concepto de multa, la cantidad equivalente al 1/100 del valor sobre el porcentaje efectivamente en retraso del contrato por cada día de retraso sobre el servicio, objeto contractual o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del mismo, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil debidamente comprobado y aceptado por el CONTRATANTE, para lo cual se notificara dentro de los quince (15) días calendario subsiguientes de ocurridos los hechos. Vencido este plazo de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue EL CONTRATISTA como causa para la no entrega del servicio a la cual está obligada. Las multas legítimamente impuestas no serán devueltas bajo ningún concepto.</p>	1.00	\$ 73.00	15%	10%	65.70

El proveedor acepta y se sujeta a respetar las normas y demás temas inmiscuidos en el sistema de gestión de calidad, seguridad, salud y medio ambiente de Conduto, por lo que si se llegase a constatar la inobservancia o incumplimiento injustificado en cualquiera de los requisitos del sistema se aplicara una multa económica hasta el 10% de la orden de servicio, la aplicación de multas aplicara por evento hasta que se dé cumplimiento a las normas del sistema SIG.

CONTRATISTA INDEPENDIENTE Y RELACIONES LABORALES

En virtud de este contrato, EL CONTRATISTA no adquiere la condición de representante o mandante de CONDUTO, por lo tanto, no podrá contratar, adquirir compromisos u obligaciones a nombre de CONDUTO, los representantes o trabajadores de EL CONTRATISTA no adquieren la calidad de representantes o trabajadores de CONDUTO, por lo tanto, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades patronales y laborales con sus trabajadores, liberando a CONDUTO de toda obligación o responsabilidad laboral.

CONDUTO en cualquier momento contractual, para el pago de una factura, podrá requerir al contratista certificados de cumplimiento de obligaciones ante el IESS o cualquier entidad pública con respecto de los trabajadores asignados al contrato.

SEGUROS Y GARANTÍAS

Para los efectos antes indicados, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a CONDUTO las pólizas del equipo en mención, seguros suficientemente amplios para cubrir el costo de reposición del equipo y responsabilidad civil que cubra daños a instalaciones de propiedad de CONDUTO y en general daños a terceros, sin perjuicios de las pólizas individuales que EL CONTRATISTA pudiere tener

previamente contratadas. Detalle documentos sobre seguros y garantías: Póliza de seguros CONDUTO tendrá derecho a declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato de manera total o parcialmente en cualquier momento, mediante notificación por escrito remitida por CONDUTO a la CONTRATISTA, aun cuando no haya ocurrido incumplimiento de la CONTRATISTA, y en cuyo caso, CONDUTO no tendrá ninguna obligación, de ninguna índole, incluyendo la obligación de comunicar a la CONTRATISTA las razones de su decisión, y la CONTRATISTA no tendrá derecho a recibir remuneración o compensación alguna, de ninguna índole, salvo la compensación realmente devengada antes de dicha terminación de acuerdo al precio acordado conforme las tarifas aplicables, más cualquier derecho o costo razonable y documentado de cancelación que se hayan incurrido y que se encuentren debidamente justificados y aceptados por CONDUTO Para el

efecto se considerará incumplimiento de la CONTRATISTA en los siguientes casos:

1. Si el personal o equipo de la CONTRATISTA no cumple con las especificaciones definidas en esta orden de servicio en cualquier momento, durante la vigencia de esta;
2. Si CONDUTO llegara a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este documento, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA;
3. Si la CONTRATISTA falla en empezar inmediatamente a solucionar cualquier acto, condición o incumplimiento al recibir notificación del mismo que involucre una condición riesgosa;
4. Si la CONTRATISTA incumple o causa que CONDUTO incumpla con el contenido de cualquier Ley Aplicable Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de los términos del presente Contrato cuando se deba a razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificadas por la parte que las alegue, y aceptadas por la otra. Cualquiera de las PARTES notificará a la otra de las condiciones prevaecientes, así como las fechas del inicio y terminación de éstas

APLICA MULTA	SI	X	NO
--------------	----	----------	----

SUBTOTAL	\$	65.70
IVA 15%	\$	9.86
TOTAL	\$	75.56

CONDUTO ECUADOR S.A.
Orden de compra emitida y aprobada

Firmas Autorizadas

INNOVATECIS CIA. LTDA
Orden de compra recibida conforme por:

INNOVA TEC
Industrial Solutions

Firmas Autorizadas

Conduto Ecuador S.A. RUC: 1791768825001
Dirección: Av. República de El Salvador N36-140 y Av. Naciones Unidas Edificio Mansión Blanca, Torre Paris, Piso 8
Telf.: 023-827-740 / 022-486-593
www.conduto.com / e-mail: condutoec@conduto.com
Quito - Ecuador